

RESOLUCIÓN CS N° 258/08

"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 JUN 2008

Expediente N° 11.366/05.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular las Resoluciones Nros. CDNAT-2008-012; CDNAT-2008-020 y CDNAT-2008-182 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, relacionadas a modificaciones del Plan de Estudios 2.006 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DNAT-2007-1355, de fecha 20 de diciembre de 2.007, se aprueba un reordenamiento de materias de la mencionada carrera.

Que la Resolución CDNAT 2008-012 convalida la resolución DNAT-2007-1355, de fecha 20 de diciembre de 2.007, con la siguiente aclaración, obrante en texto ordenado

Donde dice:

II	8.Práctica de Formación	Química General Matemática I Cursando en condición de Regular Introducción a los Recursos Naturales, tanto para cursar como para aprobar.	6
----	-------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Debe decir:

II	8.Práctica de Formación I	Química General Matemática I Cursando en condición de Regular Introducción a los Recursos Naturales, tanto para cursar como para aprobar.	6
----	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Que la Resolución CDNAT 2008-020 convalida la resolución DNAT-2007-1356 ("Ad referéndum" del Consejo Directivo), relacionada con la modificación parcial del texto del Artículo 1° de la resolución FCN 566/99, y ratificada por Res. CS N° 238/99, que establece modificaciones en lo dispuesto por Res. 180/96, aprobatoria del plan 1997 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y a partir del período lectivo 2008, en el sentido de que la asignatura GEOMORFOLOGÍA pasa de SEGUNDO AÑO, segundo cuatrimestre a SEGUNDO AÑO, PRIMER CUATRIMESTRE, con cargo a lo dispuesto por inc. 6) del art.113 del Estatuto de la Universidad y lo dispuesto por Res. CS 344-91.

Que la Resolución CDNAT 2008-182 modifica parcialmente el texto del CAPÍTULO II - ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS de la Res. C.S. N° 180/96, aprobatoria del Plan 1.997 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, y a partir del presente periodo lectivo 2.008, en el sentido que la asignatura PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN pasa de CUARTO AÑO, primer cuatrimestre a CUARTO AÑO, segundo cuatrimestre.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Académica de esta Universidad, quien no realiza objeciones a las modificaciones realizadas por el mencionado Consejo Directivo; excepto

Expediente N° 10366/05.-

RESOLUCIÓN CS N° 258/08

"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

que se omitió consignar en la Resolución DNAT-2007-1355, en Quinto año -en la parte materias- a la N° 41 Tesina o trabajo Final-

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

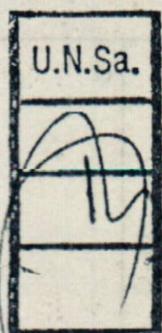
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 166/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Séptima Sesión Especial ari del 19 de junio de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Resoluciones DNAT-2007-1355 (incluyendo en la misma: Quinto año - en la parte materias- a la N° 41 Tesina o trabajo Final- 21 materias aprobadas para iniciar, todas las materias aprobadas para rendir); CDNAT-2008-012, CDNAT-2008-020 y CDNAT-2008-182 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 8) del estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección de Control Curricular, General de Personal, Obra Social, Lic. Capilla, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR

ES COPIA
ADRIANA BOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUP RI. 4